

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN
EUROPEA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO 2009)

CÓDIGO 26602444



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



306FAD80943983A332F966AD7EE6E81C

17-18

LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE
LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECH (PLAN DE ESTUDIOS
ANTIGUO 2009)
CÓDIGO 26602444

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECH (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO 2009)
Código	26602444
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

1. La ciudadanía europea, cuyo objetivo es la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros, pretende también la formación de una identidad europea que refuerce el elemento político de la Unión. Por lo tanto, todo curso general sobre la Unión Europea exige un tratamiento específico sobre esta materia.

2. En la versión consolidada del TUE tras la firma del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, el artículo 2, (inserto en el Título I, Disposiciones comunes) se establece como uno de sus objetivos el de “reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión”. Y en la Segunda Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), en su artículo 18 bajo la rúbrica de “Ciudadanía de la Unión”, se regulan los derechos que esta ciudadanía otorga y los titulares de los mismos, es decir, quienes son los ciudadanos de la Unión. Finalmente, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su Capítulo V y bajo la rúbrica “Ciudadanía” enumera los derechos de los ciudadanos de la Unión.

3. El Tratado de la Unión Europea otorga a la ciudadanía europea una enorme importancia. Su definición, así como el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Unión, su representación en el Parlamento Europeo y su derecho a participar en la vida democrática de la Unión están incluidos en su Título II “Disposiciones sobre los principios democráticos”. El desarrollo de gran parte de esos derechos se encuentra en la Segunda Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por título “No discriminación y ciudadanía de la Unión”. La prohibición de toda discriminación por razón de la nacionalidad figura en el primero de los artículos que se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla.

2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados.

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad. Salvo en



materia de libre circulación, su contenido es escaso y, en gran parte, no reservado a los nacionales sino también a los residentes en Europa. Seguramente sólo una función simbólica, que subrayaría el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece como factor determinante de la pertenencia a la población de la Unión Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión.

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de sus instituciones, serán tratados en este Curso, al igual que los que nos sitúan en las relaciones de éstos con terceros Estados en el ámbito de las relaciones exteriores de la Unión. Sin embargo los derechos de los ciudadanos que se despliegan en el interior de la UE no se abordan en este Curso ya que pertenecen al ámbito de la libre circulación de personas como una de las libertades europeas.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Sería conveniente acreditar conocimientos previos de la terminología jurídica en general y jurídico-comunitaria, en particular. Pensamos que al ser una asignatura de segundo semestre, los alumnos que decidan cursarla se encontrarán ya familiarizados con los aspectos básicos de del Derecho de la Unión Europea (instituciones, políticas, etc.) y podrán seguir el temario sin dificultad.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ
mvargas@der.uned.es
91398-8033
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Siguiendo la metodología de la UNED, la atención al alumno se lleva a cabo a través de dos vías.

Por una parte, en la plataforma del Curso se habilita un Foro de carácter general en el que los alumnos podrán consultar al Equipo docente sus dudas sobre los contenidos temáticos del curso. En especial los referidos a las lecciones que han de estudiar y las lecturas obligatorias. Este Foro de consultas generales no es un lugar para plantear aspectos administrativos. Solo se responderán preguntas relacionadas con la docencia.

Por otra parte, la atención telefónica por parte del Equipo docente.

Tel: +34 91 398 8033.

D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutia. Lunes: 10.30 a 12.30 hs.



COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

A lo largo del curso el alumno adquirirá las competencias para analizar los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, determinar su contenido y límites y delimitar el ámbito de su protección en el nivel comunitario.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos anteriormente señalados se seguirá durante el curso la siguiente metodología:

El equipo docente facilitará en el curso virtual los materiales necesarios para la aprehensión de los contenidos del curso. Se facilitarán las más importantes sentencias del TJUE sobre los derechos de la ciudadanía así como la legislación más relevante en la materia. Asimismo, el equipo docente podrá sugerir la audición de algún seminario o video clase sobre los contenidos del curso.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La bibliografía básica para la preparación de los contenidos, y sin perjuicio de lo que se indica en la bibliografía complementaria, se encuentra a disposición de los estudiantes en la plataforma del curso virtual.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del material que en su momento aportará el equipo docente en el curso virtual, a continuación se recoge la bibliografía complementaria que podrá ser consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. Asimismo, se incluyen algunas páginas web que pueden ser de utilidad.



Andrés Sáenz de Santamaría, P. (2008): "La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", *Revista de Derecho de la UE*, núm. 15.

Miralles Sangro, P.-P. (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en *Políticas de la Unión Europea*, (E. Linde Paniagua, Dir.), (Colex) última edición.

Alonso García, R /Sarmiento, D. (2006): *La carta de derechos fundamentales de la UE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia*. Aranzadi, 2006

Linde Paniagua, E., et. al., (2012), *Principios de Derecho de la Unión Europea*, Colex-UNED.

Liñán Nogueras, D.J. (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española: ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?", en *Pacis Artes*, Obra homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Madrid, 2005.

Gómez Sánchez, Y (Coord.) (2008), *Derecho constitucional europeo: derechos y libertades*, Editorial Sanz y Torres, Madrid.

Roldán Barbero, J. (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", *Revista de Derecho Comparado Europeo*, Núm. 2.

Alonso García, R. (2001), "El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", *Cuadernos de Derecho Público*, núm. 13, mayo-agosto.

Salinas de Frías, A. (2000), *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea*, Comares, Granada.

Juárez Pérez, P. (1998), *Nacionalidad estatal y Ciudadanía Europea*, Marcial Pons, Madrid.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Portal Genérico:

EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

Principales Instituciones:

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int/>

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Consilium Europa: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Servicios documentales de Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

CELEX : <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>



Carga Horaria y Organizativa

La asignatura tiene 4 créditos (equivalentes a 100 horas de trabajo).

En el curso virtual se ofrecerá al comienzo del semestre un calendario orientativo de distribución de las horas de estudio y de elaboración del trabajo escrito.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

